



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMAKUMEON* ETXEA DE ZUMAIA









ÍNDICE:

II. CAPÍTULO: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS
III. CAPÍTULO: USO Y DIVISIÓN DE LOS ESPACIOS4
IV. CAPÍTULO: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
V. CAPÍTULO: DERECHOS Y DEBERES DE LAS USUARIAS
VI. CAPÍTULO: USO DEL IDIOMA EN LA CASA
VII. CAPÍTULO: TIPOS DE ACCIONES ORGANIZADAS
DISPOSICIONES FINALES





PRÓLOGO

El presente documento tiene por objeto regular el funcionamiento del servicio público y comunitario Zumaiako Emakumeon* Etxea. Es un proyecto estratégico para el pueblo de Zumaia.

Los objetivos de la Emakumeon* Etxea* son: ser un lugar de referencia para el encuentro de todas las mujeres, en todos los ámbitos de la vida, con el fin de que incidan y participen en políticas, programas y proyectos que persigan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, impulsar el empoderamiento de las mujeres y contar con un equipamiento de alta capacidad de prevención, detección, derivación y complementación de la violencia contra las mujeres.

Creará un espacio dinámico y abierto para la consecución de estos objetivos, en el que confluirán tanto las asociaciones de mujeres de Zumaia como las individuales y el movimiento feminista. Habrá un espacio plural para todas, seguro y de libertad que servirá para aprender, formarse e informarse; crear redes de empoderamiento; promover el empoderamiento, la participación y la presencia de las mujeres; suscitar el debate y la reflexión desde una perspectiva feminista; promover una convivencia libre de violencia machista, recibir asesoramiento diverso: jurídico, laboral, regularidad administrativa, sexual.

Tiene formas especiales de hacer y no es un recurso asistencial. Emakumeon* Etxea busca el equilibrio entre tres conceptos: PREVENCIÓN-REIVINDICACIÓN-ATENCIÓN.

En el documento se utiliza el símbolo* para indicar que hay otras identidades incluidas.

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 1: Definición

Emakumeon* Etxea es un servicio **público-comunitario** gestionado conjuntamente por el Ayuntamiento de Zumaia y la asociación Zumaiako Emakumeon* Etxea, que nace con la reivindicación del movimiento feminista para dar respuesta a la necesidad de un espacio propio para las mujeres* en 2018 (entonces se hizo la definición del servicio).





Artículo 2: Objetivos

- a. Empoderamiento y participación sociopolítica de las mujeres*
- b. Igualdad de mujeres y hombres
- c. Ser un espacio abierto: un punto de encuentro para colectivos y asociaciones individuales y por la igualdad.

Artículo 3: características

Para cumplir estos objetivos, crearemos un espacio dinámico y abierto en el que confluirán tanto las asociaciones de Zumaia como mujeres a nivel individual. Será para todas un espacio libre y plural que sirva para aprender, formarse e informarse, crear redes de empoderamiento, promover el empoderamiento, la participación y la presencia de las mujeres, para fomentar el debate y la reflexión desde la óptica feminista; para promover una convivencia libre de violencia machista, para recibir asesoramiento jurídico, laboral, regularidad administrativa, sexual...

II. CAPÍTULO PRINCIPIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Artículo 4: principios

Los principios de la Emakumeon* Etxea son: transformadora, vanguardista, plural, innovadora, educativa, solidaria, no partidista, participativa, independiente, motor, autónoma, viva, laica, diversa y singular.

Artículo 5: líneas de actuación

- a. Fomentar la participación y el asociacionismo de las mujeres* en todos los ámbitos de la vida, desde el empoderamiento individual al colectivo.
- b. Impulsar actuaciones estratégicas para la transformación social y feminista.
- c. Fomentar la colaboración entre múltiples grupos y asociaciones de mujeres.
- d. Trabajar por mejorar las condiciones de vida de las mujeres y su presencia en la sociedad.
- e. Promover la formación, sensibilización e información en materia de igualdad.
- f. Favorecer la investigación, la innovación y la creación de nuevos enfoques en materia de igualdad.





III. CAPITULO: DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

Artículo 6: usuarias

La Emakumeon* Etxea podrá ser utilizado por cualquier asociación, colectivo, entidad o mujer*, siempre que su objetivo principal sea promover o alcanzar la IGUALDAD y se ajuste a los principios de la Casa.

Las personas usuarias de la Emakumeon* Etxea serán MUJERES* y en las sesiones abiertas organizadas en la casa se admitirá a los hombres únicamente, porque entendemos que servirá para el trabajo de sensibilización, teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales de la Casa es la consecución de una sociedad igualitaria.

Artículo 7: Descripción de los espacios

El local Emakumeon* Etxea de Zumaia está ubicado en la calle San Telmo 19. Su entrada principal está en la plaza 8 de marzo.

7.1. Espacios:

Recepción: Será una oficina de trabajo para dinamizadoras. Será el lugar de la primera recepción.

- Salón de actos: destinado a cursos, conferencias y espectáculos. Sala polivalente.
- Almacén 1: donde se recogerá el material de la Asociación, los recursos de la Casa y el material de los diferentes talleres.
- Almacen 2: Será el lugar donde diferentes asociaciones y grupos guarden el material. Allí se ofrecerá el servicio de internet con ordenador.
- Aula de asesoramiento (arriba): será un lugar dulce y discreto para ofrecer el asesoramiento y los servicios que se van a prestar. No obstante, también será válido para otros usos.
- Aula taller (arriba): destinada a talleres y cursos de pequeño formato y sala de reuniones para diferentes asociaciones.
- Cocina: Será muy útil para realizar talleres y otros.
- Ascensor: para que hace que se garantice la accesibilidad. Se gestionará mediante llave.





7.2. Aforos:

Los aforos de los espacios de la casa son los siguientes:

• Acogida: 4 personas

• Almacén 1: 0.13 personas

• Almacén 2: 0.35 personas

• Escaleras: 5 personas

• Baño: 3 personas

• Almacén de limpieza: 0.08 personas

• Taller pre-cocina: 13 personas

• Reparto (Pasillo): 14 personas

• Multiusos de aula: 28 personas

• Escaleras altas: 13 personas

• 6 personas en la entrada

• Oficina: 7 personas

• Sala de reuniones: 12 personas

7.3 Limpieza:

La limpieza general de la casa correrá a cargo del Ayuntamiento a excepción del menaje de cocina.

IV. CAPITULO: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 8: tipo de gestión

Zumaiako Emakumeon* Etxea gestionará la Casa en colaboración con el Ayuntamiento. No obstante, como modelo de gestión se ha considerado adecuado utilizar el sistema de COGESTIÓN, tal y como se recogió en la definición de la Casa. Dentro de este sistema, el Ayuntamiento firmará anualmente un convenio con la asociación Emakumeon* Etxea.

Artículo 9: Órganos de funcionamiento de la Casa





9.1. Órgano de cogestión

9.1.1. Vocales:

Las participantes del órgano de Cogestión serán la concejala de Igualdad, dos representantes de la Asociación, una representante del Foro para la Igualdad, la dinamizadora de la Asociación y la Técnica de Igualdad municipal.

9.1.2. Funcionamiento:

Las decisiones se tomarán a través del consenso. En los casos extremos, se haría a través del voto y todas sus miembros tendrán voz y voto, excepto la dinamizadora de la Asociación, que sólo tendrá voz. El quórum mínimo de reuniones válidas será el siguiente: Si participan en la reunión una representante de la Asociación, la dinamizadora del Hogar, la concejala de Igualdad y la Técnica de Igualdad.

9.1.3. Funciones:

Elaborar la planificación anual.

Acordar y aprobar el calendario y horario del hogar.

Analizar si se están cumpliendo los criterios establecidos para el Hogar de las Mujeres para el buen funcionamiento de la Casa.

Análisis, difusión y seguimiento de los convenios de la Casa.

Analizar y aceptar las solicitudes de asociaciones de mujeres, grupos o personas individuales.

Consensuar la organización de las acciones y servicios ofrecidos y evaluar su funcionamiento.

Trabajar para que las actividades de la casa sean la fuente de enriquecimiento para las mujeres

Proponer el desarrollo de líneas de trabajo estratégicas.

La convocatoria será realizada por la dinamizadora con una antelación mínima de tres días e incluirá los temas propuestos por la Asociación y el Ayuntamiento. El acta también será recogida por la dinamizadora.

Las decisiones se tomarán de común acuerdo.





9.1.4. Frecuencia de recogida:

Se reunirá 4 veces al año el ayuntamiento y el grupo motor. En caso de necesidad se convocará una reunión de cogestión extraordinaria para abordar un tema concreto. La convocatoria será realizada por la dinamizadora (con las aportaciones de las participantes del órgano de cogestión) y enviada con una antelación mínima de 2 días.

9.2. Mesa de coordinación

9.2.1. Vocales:

En la mesa de coordinación participarán una representante de la asociación, la dinamizadora y la técnica de Igualdad del Ayuntamiento.

9.2.2. Objetivos:

Se constituirá una MESA DE COORDINACIÓN entre las dos entidades para facilitar la eficacia y el seguimiento de la gestión.

9.2.3. Funcionamiento:

Se reunirán semanalmente.

9.3. Asociación Emakumeon* Etxea de Zumaia

9.3.1. Vocales:

Las socias de Emakumeon* Etxea serán socias de la asociación.





9.3.2. Objetivos:

- La gestión general de Zumaiako Emakumeon* Etxea se realiza conjuntamente con el Ayuntamiento
- Esta gestión conjunta con el Ayuntamiento se realiza a través del modelo SISTEMA DE COGESTIÓN
- Conseguir una gestión participativa abierta a las mujeres socias.
- Promover o facilitar los procesos de empoderamiento de las mujeres a través de acciones feministas.
- Incidir en las políticas de Igualdad del municipio.
- Participar en el Foro para la Igualdad.
- Construir alianzas y redes feministas.

9.3.3. Grupo motor:

Se encargará del funcionamiento de la Asociación y de la gestión de la Casa. Estará formado por varias socias de la asociación. Se encargará del seguimiento y gestión de los acuerdos elaborados y adoptados en la asamblea de socias. Además, el cumplimiento de los objetivos, la comunicación, la programación

9.3.4. Asamblea de la Asociación:

9.3.4.1. Vocales:

Socias de la Asociación.

- Aprobar la planificación anual
- Seguimiento de objetivos
- Proponer cambios, aportar
- Dinamizar y facilitar el trabajo de las comisiones de trabajo (en caso de crearse)
- Representar a la asociación





9.3.4.4. Funcionamiento:

La asamblea de socios de la asociación se reunirá en función de la necesidad. El resto de convocatorias se realizarán, al menos, una vez al inicio del año y según la necesidad.

9.4. Comisiones de trabajo

9.4.1. Vocales:

Serán participantes de las comisiones de trabajo las mujeres que se reúnan de forma permanente para reflexionar y trabajar sobre un tema.

9.4.2. Funcionamiento:

Lo que decida el equipo.

Artículo 10: Dinamizadora de la Casa:

La asociación contratará una dinamizadora para la Casa.

10.1. Funciones:

- Atención directa en la Casa.
- Gestionar la programación de las acciones y garantizar el contacto con las formadoras.
- Memoria anual de la casa y justificación del convenio firmado con el Ayuntamiento.
- Mediar con quienes demandan el espacio de la casa.
- Enviar información a las socias (de la Casa y del área de igualdad).
- Elaborar proyectos de subvenciones, memorias e informes financieros
- Otros en función de las necesidades del Hogar: elaboración de carteles, gestión de correo electrónico, gestión de redes sociales del Hogar, recogida de datos, gestión de citas...

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 11: Derechos y obligaciones





- A utilizar los diferentes espacios del hogar en función del horario y fechas previamente acordadas.
- En el caso de que una asociación o grupo solicite el uso de la Casa para la organización de cualquier actividad, deberá designar una responsable ante los órganos de gestión.
- Las personas usuarias de la Casa deben asumir que la normativa principal de funcionamiento de la Casa es la siguiente.
- Todas las personas usuarias deberán tener en cuenta las normas de convivencia y están obligadas a cuidar bien la Casa. En caso de rotura o deterioro involuntario deberán comunicarlo a la dinamizadora.
- Todas las usuarias deberán hacer un uso adecuado de la Casa.
- El material que se encuentre en la Casa no podrá salir de la misma sin previa autorización.

VI. CAPITULO: USO DE LA LENGUA EN LA CASA

Artículo 12: Uso del lenguaje

En todo momento, se adaptará la dinámica de la Casa a las necesidades de las usuarias y se priorizará el euskera.

VII. CAPITULO: TIPOS DE ACCIONES ORGANIZADAS

Artículo 13: Naturaleza de las actividades y talleres

Las actividades y talleres serán gratuitos, ya que se organizarán actividades sin ánimo de lucro.

Si se pone una cuota por una acción, debe ser por un gasto que no financia el Ayuntamiento y el dinero recibido debe ser para financiar esa acción y no para beneficiarse.

En el caso de que haya plazas limitadas en las actividades que se organicen, tendrán preferencia las socias de la asociación y se sorteará entre el resto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

En todo lo no previsto ni contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Normativas, en la Ley 2/2016, de





7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y en su Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mismo.